

Nos Los Inquilinos de la Herencia de la Ciudad y apotostica
 de los Reinos y por Viniros del pie de que nos dimos en
 unad de los Rejos por autoridades apotostica de. mandamos
 al O pedro otorio de lo dio de pdr fmeral de se santo
 offo que de los pessos que sean cobrado y traído al Inquiliti
 no y metido en la caja que se dedicada para ellos por
 Vienes de fran de Bengara dad y pagas a Van where
 que el Vies escriba publico del mismo de la ciudad de
 g no l manij Un pñj dos ord de a o y de derechos de scrip
 turas y saca de los per tenientes al de fran de Beng
 conforme a la memoria que se pñj que para auto por no pro
 Vies de Bengara mandados pagar comparecer que el Reale
 dio Juan de los Rejos de a o y que con este manda miento
 se le curen de pago de los mandados y mandamos sea por
 tanto de fmeral para el de cargo de la dicha caja de
 dado en los Rejos en diez dias del mes de no Viente
 de mill e tres e ses e setenta

Juan de Manizaga

don Antonio
 Carlos del castillo

Por Man. del Santo Oficio de la Inq.

Ant de minguet
 de el castillo

50 - 00
 Ce 9
 do 20
 A 1

Para que por Vienes de fran de Bengara se pñj a pagar a barone que el Vies
 publico 1912 de de de descripturas

